

Información proporcionada por Poder Judicial

Posesión efectiva entregada por los tribunales de justicia

Última actualización: 15 mayo, 2025

Descripción

Como heredero o heredera de una persona fallecida que dejó testamento, solicita ante un tribunal civil la posesión efectiva de la herencia, presentando el testamento con patrocinio de tu abogado o abogada. Esta sentencia, una vez inscrita, te permitirá disponer legalmente de los bienes heredados.

Si no existe testamento, este trámite debe realizarse en el [Servicio de Registro Civil e Identificación \(SRCel\)](#).

Haz la posesión efectiva durante todo el año en el **sitio web del Poder Judicial y en los tribunales correspondientes, con el patrocinio de tu abogado o abogada.**

¿Cuál es el costo del trámite?

Conoce los documentos

Solicita tu posesión efectiva con los siguientes documentos:

- Testamento escrito. Ante notario público o juez, o ante cinco testigos que acrediten que quien testa está en su sano juicio (en este caso requiere un trámite previo ante un juez).
- [Certificado de defunción](#) de la persona que dejó el testamento (testador o testadora).
- [Certificado de nacimiento](#) de los herederos y herederas.
- Dependiendo de los bienes que tenía la persona fallecida, el abogado te indicará la presentación de documentos adicionales.



- A través del [sitio web del Poder Judicial](#), con tu [ClaveÚnica](#).
- Presencialmente en los [tribunales](#) del país.

Importante:

- Para asesoría en uso de la Oficina Judicial Virtual, llama al Call Center +56 2 2497 70 40 o escribe a la [Oficina Judicial Virtual Responde](#).
- Obtén los detalles del ingreso de tu demanda desde los [manuales de la Oficina Judicial Virtual](#).